

PLAN DE COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER Y DEL FSE DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2007-2013

Servicio de Acción Europea
- Departamento de Economía y Hacienda -



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

Índice de contenidos

PRESENTACIÓN	3
1. SITUACIÓN DE PARTIDA	5
1.1. <i>Acciones de información y publicidad del DOCUP de Navarra 2000-2006</i>	5
1.1.1. Plan de acciones de información y publicidad del DOCUP de Navarra	5
1.1.2. Ejecución de las acciones de información y publicidad del DOCUP de Navarra.....	7
1.1.3. Resultados de las acciones de información y publicidad del DOCUP de Navarra	8
1.2. <i>Acciones de información y publicidad del Programa Operativo Objetivo 3 de Navarra 2000-2006</i>	11
1.2.1. Plan de acciones de información y publicidad del PO Objetivo 3 de Navarra 2000-2006.....	11
1.2.2. Ejecución de las acciones de información y publicidad del PO Objetivo 3 de Navarra 2000-2006.....	12
1.2.3. Evaluación de las acciones de información y publicidad del PO Objetivo 3 de Navarra 2000-2006.....	13
2. OBJETIVOS.....	15
3. GRUPOS DESTINATARIOS.....	16
4. ESTRATEGIA.....	18
5. MEDIDAS DE COMUNICACIÓN	19
5.1. <i>Medidas dirigidas al público en general</i>	22
5.2. <i>Medidas dirigidas a los órganos gestores</i>	26
5.3. <i>Medidas dirigidas a los beneficiarios</i>	27
5.4. <i>Medidas dirigidas a los potenciales beneficiarios</i>	28
6. PRESUPUESTO INDICATIVO	30
7. ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS	31
8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	33
8.1. <i>Seguimiento del Plan</i>	33
8.2. <i>Evaluación del Plan</i>	34
9. ANEXO DE INDICADORES.....	35

PRESENTACIÓN

Tras la experiencia del periodo de programación 2000-2006, las autoridades comunitarias han tomado conciencia de la insuficiente información y concienciación de la ciudadanía europea sobre el papel que la Unión Europea desempeña en los programas de financiación destinados a reforzar la competitividad económica, crear puestos de trabajo y fortalecer la cohesión interna.

Con la intención de colmar el vacío existente al respecto, la reglamentación comunitaria que fija las normas de aplicación de los Fondos Estructurales en el nuevo periodo de programación 2007-2013¹:

- a) Ha previsto la elaboración de un plan de comunicación para cada programa operativo, que determine al detalle las medidas de información y publicidad que sea preciso realizar, y las responsabilidades y funciones que han de asumir las diferentes partes implicadas en esta materia.
- b) Ha determinado el contenido mínimo que deben contener las medidas de comunicación emprendidas, en aras de la transparencia y a fin de garantizar la amplia difusión de la información sobre las posibles oportunidades de financiación disponibles entre las partes interesadas.

En definitiva, la normativa comunitaria ha endurecido los requisitos de información y publicidad de los programas operativos, especialmente en lo que respecta a la comunicación de la contribución de los fondos comunitarios a los proyectos, la información a los potenciales beneficiarios, y el seguimiento y evaluación de las medidas de comunicación llevadas a cabo.

En el nuevo periodo las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales deben elaborar un plan de comunicación para cada programa operativo (o un plan conjunto para varios programas de los que sean responsables), en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la aprobación del programa, con los siguientes contenidos²:

- los objetivos y los grupos de destinatarios del plan;
- la estrategia y el contenido de las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios potenciales, a los beneficiarios y al público en general;
- el presupuesto indicativo para la aplicación del plan;
- los organismos responsables de la aplicación de las medidas de información y publicidad;
- y el sistema de control, seguimiento y evaluación previsto para la posterior evaluación de las medidas que contiene.

¹ Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999 (en adelante, Reglamento General).

Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N° 1083/2006 (en adelante, Reglamento de Aplicación).

² Art.2 del Reglamento (CE) 1828/2006.

En España, las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales, la Subdirección General del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda (DGFC), para el FEDER, y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), de la Dirección General de la Economía Social, el Trabajo Autónomo y el Fondo Social Europeo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, para el FSE, han trabajado conjuntamente para garantizar la homogeneidad de los planes de comunicación en ambos fondos y en todos los programas operativos de aplicación en España, ya sean regionales o plurirregionales.

En el caso de los programas operativos de ámbito regional, las autoridades de gestión españolas han pedido a los organismos intermedios a nivel autonómico que lideren la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de comunicación, ofreciéndoles la posibilidad de aglutinar en un único plan las actividades de comunicación de los dos fondos (FEDER y FSE).

La Comunidad Foral de Navarra, acogiendo a esta posibilidad, ha decidido elaborar un plan de comunicación que englobe las medidas de información y publicidad de los Programas Operativos regionales del FEDER y del FSE. Se trata, por tanto, de un plan plurifondo, que cumple las exigencias reglamentarias en materia de información y publicidad recogidas en los Reglamentos (CE) Nº 1083/2006 y 1828/2006, y lo dispuesto al respecto en las disposiciones de aplicación de los Programas Operativos a que se refiere.

Atendiendo al contenido mínimo que deben incluir los planes de comunicación según la normativa comunitaria, el Plan se compone de 8 capítulos, que recogen: la situación de partida en materia de información y comunicación de la región tras la implementación de las acciones relativas al FEDER y el FSE en el anterior periodo de programación 2000-2006 (capítulo 1); los objetivos del Plan (capítulo 2); los grupos destinatarios de las medidas del Plan (capítulo 3); el enfoque estratégico del Plan (capítulo 4); las medidas de comunicación que está previsto desarrollar (capítulo 5); el presupuesto indicativo para la implementación del Plan (capítulo 6); los organismos responsables de su ejecución (capítulo 7); y el sistema de seguimiento y evaluación del mismo (capítulo 8).

1. SITUACIÓN DE PARTIDA

1.1. Acciones de información y publicidad del DOCUP de Navarra 2000-2006

1.1.1. Plan de acciones de información y publicidad del DOCUP de Navarra

El Complemento de Programa del Documento Único de Programación (DOCUP) de Navarra 2000-2006 describía las medidas que se pondrían en marcha para garantizar la publicidad de las intervenciones cofinanciadas, en lo que se denominó el “Plan de acciones de información y publicidad” (capítulo 7 del Complemento de Programa).

Dicho Plan se realizaría de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en la materia³ y la participación de la Comisión en las actividades del mismo se ajustaría a lo estipulado en el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, se invitaría a los representantes de la Comisión a participar en aquellos contactos con la prensa y aquellos actos del DOCUP de Navarra en los que fuera precisa su presencia o en los que, por su carácter, así lo aconsejaran. Así mismo se comunicaría a la Comisión, en su momento, aquellas iniciativas de interés emprendidas para que ésta pudiera participar adecuadamente en la ejecución de las mismas.

El Plan de actividades de comunicación del DOCUP de Navarra pretendía la consecución de los siguientes objetivos:

- ☐ Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP.
- ☐ Proporcionar información sobre el contenido del DOCUP y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- ☐ Difundir aquella información que posibilitara e indujera a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- ☐ Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeñaba la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el DOCUP.

Las medidas y acciones previstas en el Plan iban dirigidas a distintos grupos de destinatarios, cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información: beneficiarios potenciales y finales; autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes; organizaciones profesionales y medios económicos; interlocutores económicos y sociales; organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupan de la protección y mejora del medio ambiente; agentes económicos o promotores de proyectos; medios de comunicación social; y público en general.

³ Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (artículos 34 y 46).

Reglamento (CE) Nº 1159/2000 de la Comisión, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Las acciones del Plan se organizaban en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del DOCUP y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

La relación de actividades de información y publicidad previstas en Plan se resume en la Tabla 1.

Tabla 1. Medidas del Plan de acciones de información y publicidad del DOCUP de Navarra

FASES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
<p>PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DOCUP Y DE LAS MEDIDAS QUE CONTEMPLA</p>	<p>Dar a conocer el DOCUP a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión del DOCUP a través de las NTIC: creación de una página web, en la que se podrá consultar su contenido y que incluirá información sobre sus resultados, y edición del DOCUP en CD-ROM. - La elaboración de la página web de la autoridad de gestión la Dirección General de Fondos Comunitarios, que recoge la información más relevante en lo relativo a la programación, gestión y evaluación de los fondos comunitarios. En esta página se incluye la información más relevante acerca del PO de la Comunidad Foral de Navarra - Organización de seminarios, jornadas y conferencias, con el fin de dar a conocer el papel de los FFEE, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el DOCUP y su contribución a los objetivos prioritarios del mismo. - Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades cofinanciadas, cuya difusión se considere de especial interés. - Elaboración de un manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del DOCUP (certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes,...). - Información de las ayudas públicas a empresas y de las subvenciones globales a través de los siguientes medios: publicación en los Diarios Oficiales, a través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios, mediante anuncios en los medios de comunicación social y mediante la publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales. - Difusión de información sobre las actuaciones de formación, empleo o recursos humanos a través de los organismos de formación profesional, institutos de empleo, empresas o agrupaciones de empresas y centros de enseñanza. - Colocación de carteles, en los que se mencione la participación de la UE y el fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.
<p>EJECUCIÓN DEL DOCUP Y RESULTADOS OBTENIDOS</p>	<p>Dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el DOCUP</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Información, a través de la página web, sobre el DOCUP, su ejecución, los resultados obtenidos y ejemplos de proyectos desarrollados. - Información a los medios de comunicación, tras las reuniones de los Comités de Seguimiento, sobre el estado de avance del DOCUP. - Publicidad a los resultados de la Evaluación Intermedia. - Instalación de vallas informativas o placas conmemorativas en los proyectos de infraestructuras que sobrepasen los 3 millones de euros, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 1159/2000. - Notificación, a los beneficiarios de ayudas, de la participación europea en la financiación de las mismas y de la cuantía o porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo correspondiente. - Edición de una publicación al término del período de ejecución del DOCUP.

Fuente: Elaboración propia a partir del Complemento de Programa del DOCUP de Navarra 2000-2006.

Las medidas de información general sobre el DOCUP contenidas en el Plan iban con cargo a la medida de asistencia técnica, alcanzando una asignación de aproximadamente 45.000 € de ayuda FEDER. Sin embargo, las medidas relacionadas con los distintos proyectos eran financiadas con cargo a las medidas del DOCUP en las que éstos se encontrasen.

La responsabilidad de la ejecución del Plan se atribuía a la autoridad de gestión y a todos los beneficiarios finales que participaban en el DOCUP, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias. Por tanto, cada organismo ejecutor era responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia, mientras que la autoridad de gestión velaba por el cumplimiento de la normativa y era la encargada de comunicar a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia. El organismo coordinador de las acciones de información y publicidad del DOCUP de Navarra era el Servicio de Acción Exterior del Departamento de Economía del Gobierno de Navarra (SAE).

1.1.2. Ejecución de las acciones de información y publicidad del DOCUP de Navarra

Los informes de ejecución anual del DOCUP de Navarra han ido recopilando las “medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención” desarrolladas cada anualidad, tanto por la autoridad de gestión como por el organismo intermedio a nivel autonómico. Entre ellas cabe destacar las que se citan a continuación.

Medidas de comunicación adoptadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial:

- ❑ Elaboración de un “plan de información y publicidad”, con objeto de aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos, que se articuló en torno a dos tipos de mensajes: “Los Fondos vertebran Europa” y “Los Fondos son más que financiación”.
- ❑ Elaboración de una página web para los programas de los MCA Objetivo 1 y Objetivo 2, Cohesión e Iniciativas Comunitarias, que hizo posible la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios (programación, fases de aplicación, gestión, evaluación,...).
- ❑ Grabación del símbolo de la UE en todas las publicaciones y anuncios relativos a las actuaciones cofinanciadas; y constancia de la participación de la UE en las concesiones de ayuda, indicándose la cuantía y porcentaje correspondientes en las comunicaciones a los beneficiarios.
- ❑ Instalación de vallas informativas y placas conmemorativas del tamaño y forma señalados en el Reglamento (CE) 1159/2000, en los proyectos de infraestructuras cuyo coste total sobrepasaba los 3 millones de euros.
- ❑ Participación en la “Reunión Anual de Redes de Información de la Unión Europea”, organizada por la oficina de la Comisión Europea en España y dedicada a los Fondos Estructurales.

- ☐ Participación en el seminario de información para la prensa regional española “Impacto y futuro de la política regional de la Unión Europea en España”, organizado por la Comisión Europea con el objetivo de informar a un número significativo de medios de comunicación regionales de las claves fundamentales de la aplicación de la política regional europea.

Medidas de comunicación adoptadas por el Servicio de Acción Exterior del Gobierno de Navarra:

- ☐ Publicación del DOCUP en la página web del SAE, y edición y distribución gratuita del documento del DOCUP en CD-ROM.
- ☐ Desarrollo y distribución a todas las unidades gestoras del DOCUP de un Manual de Procedimientos de verificación del artículo 4 del Reglamento (CE) N° 438/2001, en el que se analizaron especialmente los procedimientos relacionados con la difusión y publicidad de las acciones cofinanciadas y se establecieron los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias en la materia.
- ☐ Mantenimiento de frecuentes reuniones de trabajo con los departamentos responsables de la realización de las medidas del DOCUP, recordándoles reiteradamente la necesidad de dar difusión y publicidad a cuantas actuaciones fueran financiadas por el FEDER.
- ☐ Remisión a los beneficiarios finales de las ayudas de la normativa comunitaria relacionada con información y publicidad y de un documento específico con sus obligaciones en la materia.
- ☐ Inclusión, por todos los beneficiarios, en los informes de ejecución que acompañan cada certificado de pagos de información actualizada sobre las actuaciones realizadas en materia de información y publicidad.
- ☐ Grabación del símbolo de la UE en todas las publicaciones y anuncios relativos a las actuaciones cofinanciadas, y constancia de la participación de la UE en las concesiones de ayudas, indicándose la cuantía o el porcentaje correspondiente en las comunicaciones a los beneficiarios.
- ☐ Instalación de vallas informativas y colocación de placas conmemorativas conforme a lo estipulado por el Reglamento (CE) N° 1159/2000.
- ☐ Envío de notas de prensa y/o celebración de ruedas de prensa a los medios navarros de comunicación, tras la celebración de las reuniones del Comité de Seguimiento del DOCUP.

1.1.3. Resultados de las acciones de información y publicidad del DOCUP de Navarra

El Plan de acciones de información y publicidad del DOCUP de Navarra 2000-2006 contemplaba la evaluación de las actividades del mismo, a través de:

- la presentación a los Comités de Seguimiento de información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obligaba el Reglamento (CE) 1159/2000 y de lo dispuesto en el propio Plan;

- y exposición, en los informes anuales de ejecución, de las acciones que se hubieran ejecutado de acuerdo con el Plan, así como de información referente a la calidad y la eficacia de las medidas emprendidas y a los resultados de la Evaluación Intermedia.

En este sentido, el informe de Evaluación Intermedia del DOCUP de Navarra, en el capítulo dedicado al “análisis sobre la calidad de la ejecución y de los sistemas de coordinación, seguimiento, publicidad y difusión”, evaluaba el sistema de información, difusión y publicidad del DOCUP y proponía recomendaciones en la materia:

- ☐ En el momento de realización de la Evaluación Intermedia el grado de cumplimiento de las actividades previstas en el Plan era elevado y éstas se habían desarrollado de manera satisfactoria.
- ☐ Únicamente quedaban pendientes:
 - la inclusión de información sobre la ejecución del DOCUP en la página web del mismo;
 - la presentación de información sobre las actividades de información y publicidad al Comité de Seguimiento, que no se había producido aunque estaba previsto subsanar este aspecto en las próximas reuniones;
 - y la mejora del conocimiento de algunos órganos ejecutores sobre la normativa en materia de información y publicidad, ya que, aunque eran asesorados convenientemente por el órgano intermedio y la autoridad de gestión, y el sistema de seguimiento de la autoridad regional, al objeto de asegurar el correcto cumplimiento de la normativa, solicitaba información concreta a los órganos ejecutores sobre las actuaciones de información y publicidad llevadas a cabo, éstos seguían manifestando dudas al respecto.
- ☐ El análisis de los mecanismos de información y publicidad del DOCUP revelaba también la existencia de buenas prácticas, tales como:
 - La elaboración, por parte de la Dirección General de Investigación, de un documento específico sobre las obligaciones de los beneficiarios finales titulado “Principio de información y publicidad en las infraestructuras científico-tecnológicas cofinanciadas por el FEDER del Ministerio de Ciencia y Tecnología”, que se envió a todos los beneficiarios finales. De acuerdo con este documento, los beneficiarios debían enviar, junto a los certificados de pago, un informe de ejecución donde se detallasen las actuaciones realizadas en materia de comunicación, lo que simplificaba el seguimiento sobre el cumplimiento de la normativa vigente a la Dirección General de Investigación.
 - La realización, por parte del órgano intermedio, de frecuentes entrevistas a los órganos ejecutores de la administración regional, con el objetivo de facilitarles el cumplimiento de las exigencias reglamentarias relativas a información y publicidad.

- Finalmente, el informe de Evaluación Intermedia del DOCUP de Navarra, tras tomar en consideración todos estos aspectos, recomendaba:
 - Que los órganos ejecutores comunicaran a los destinatarios finales, con mayor énfasis, la necesidad de satisfacer las exigencias del Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, podría estudiarse la posibilidad de enviar a los destinatarios finales un extracto de la parte del Reglamento que hiciese referencia a su proyecto (vallas, placas conmemorativas, carteles, etc.), a pesar de que esta operación ya había sido realizada al inicio del periodo.
 - Que la autoridad de gestión y el órgano intermedio realizaran periódicamente labores de formación en materia de gestión del FEDER dirigidas a los órganos ejecutores.

El grado de atención a estas recomendaciones, efectuadas por la Evaluación Intermedia, se analizó en la Actualización de la Evaluación Intermedia del DOCUP, que concluyó al respecto lo siguiente:

- En los escritos periódicos en los que el órgano intermedio solicitaba a los órganos ejecutores los datos de las certificaciones de gasto se realizaba una petición de información acerca de las acciones de publicidad e información ejecutadas.
- Además de esta medida de carácter periódico, la totalidad de los órganos ejecutores que participaban en el DOCUP tenían en su haber, gracias a la labor formativa y de difusión de información desarrollada tanto por la autoridad de gestión como por el organismo intermedio, los reglamentos y documentos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Se habían entregado a los gestores todos los reglamentos y disposiciones relativos a la intervención, así como las modificaciones, variaciones o correcciones de los mismos procedentes de la autoridad de gestión y de la Comisión Europea.
- Se había elaborado y entregado en soporte informático un manual de procedimientos a los órganos ejecutores de las actuaciones del Gobierno de Navarra incluidos en el DOCUP, entre cuyos anexos se encontraba una recopilación de toda la normativa comunitaria de aplicación.

En definitiva, se puede afirmar que las medidas de información y publicidad de las intervenciones comprendidas en el DOCUP de Navarra 2000-2006 se desarrollaron conforme al plan previsto y de forma satisfactoria, habiendo trabajado la autoridad de gestión y el organismo intermedio intensamente a lo largo de todo el periodo para subsanar las deficiencias que se iban detectando al respecto.

1.2. Acciones de información y publicidad del Programa Operativo Objetivo 3 de Navarra 2000-2006

1.2.1. *Plan de acciones de información y publicidad del PO Objetivo 3 de Navarra 2000-2006*

El Complemento de Programa del “Programa Operativo Objetivo 3 de Navarra 2000-2006” detallaba, en su capítulo 7, el “plan de difusión y publicidad de las actuaciones cofinanciadas por el FSE”.

Dicho plan se definió de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N° 1159/2000 y se articuló en torno a dos objetivos:

- ☐ Garantizar la transparencia, informando a los interlocutores sociales y a los agentes potenciales beneficiarios finales sobre el contenido de las intervenciones cofinanciadas, el desarrollo de las mismas y sus formas de aplicación.
- ☐ Informar de las actuaciones a la opinión pública.

La estrategia del plan de difusión y publicidad del PO Objetivo 3 de Navarra se estableció en función de estos dos objetivos, mediante las siguientes actividades:

- ☐ **Actividades para garantizar la transparencia**, que debían servir para proporcionar información suficiente a los potenciales beneficiarios acerca de las posibilidades que les ofrecía la intervención y garantizar la transparencia de la ejecución del PO.

Las actividades inicialmente previstas en este apartado eran:

- a) Publicación, tanto escrita como a través de las nuevas tecnologías, del PO: edición del programa e introducción del mismo en la página web del SAE.
 - b) Información clara a los posibles beneficiarios de los trámites administrativos que debían seguir, los mecanismos de gestión de los expedientes y los criterios de selección de las solicitudes. Asimismo, en los documentos relativos a la concesión de las ayudas estructurales, se especificaría el origen comunitario de los fondos a los destinatarios últimos.
 - c) Inclusión del anagrama del FSE en toda publicidad relacionada con las actuaciones cofinanciadas.
 - d) Realización de una jornada informativa sobre los contenidos del PO, en colaboración con el Europe Direct, adscrito al SAE, que se publicitaría en los medios de difusión escrita de mayor difusión de la Comunidad.
 - e) Realización de diversas actuaciones, tales como seminarios, etc., que reforzasen la transparencia, difusión y publicidad del PO y de la participación del FSE.
- ☐ **Actividades para informar a la opinión pública**, a fin de sensibilizarla acerca del papel que, junto con los Estados miembros, desempeña la UE en la cofinanciación de las diferentes actuaciones del PO.

En este sentido, se llevarían a cabo las siguientes actividades:

- a) Envío de notas de prensa a los medios de comunicación social, por el Servicio de Comunicación del Gobierno de Navarra, sobre las actividades de información sobre las intervenciones cofinanciadas por el FSE, las distintas fases de realización de las mismas, así como los resultados de los Comités de Seguimiento.
- b) Información a los beneficiarios de actuaciones de formación profesional de que deben utilizar carteles, placas y material diverso de información y comunicación, con una especial atención al empleo de nuevas tecnologías.
- c) Puesta en marcha de las medidas oportunas para garantizar la publicidad de la financiación del FSE en todas las actuaciones previstas.

La unidad responsable de estas medidas en materia de información y publicidad era el Servicio de Acción Exterior del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra (SAE).

1.2.2. Ejecución de las acciones de información y publicidad del PO Objetivo 3 de Navarra 2000-2006

Los informes de ejecución anual del PO Objetivo 3 de Navarra han ido recogiendo las medidas que ha ido adoptando cada año el organismo intermedio para dar publicidad a las intervenciones. Entre ellas, cabe destacar las listadas a continuación.

Medidas de comunicación adoptadas por el Servicio de Acción Exterior del Gobierno de Navarra:

- ☐ Inserción, en la página web del Europe Direct del Gobierno de Navarra, del Programa Operativo, el Complemento de Programa y el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia del PO Objetivo 3 de Navarra 2000-2006.
- ☐ Publicación y distribución del PO, junto con trípticos y folleto resumen del mismo, a todos los órganos ejecutores, así como a entidades que pudiesen estar interesadas en el mismo.
- ☐ Celebración de frecuentes reuniones de trabajo con los organismos gestores de las intervenciones, en las que se insistió sistemáticamente en la necesidad de dar difusión y publicidad a cuantas actuaciones se realizasen con la cofinanciación del FSE (en las convocatorias que se realizasen, en las resoluciones a que éstas diesen lugar, en la información pública sobre las mismas, en los lugares donde se desarrollasen las actuaciones, en la información a los participantes, etc.).
- ☐ Organización de una jornada de información comunitaria de las actuaciones del FSE, publicitada en prensa y seguida de una rueda de prensa, dirigida a la opinión pública y a todas las personas que pudieran estar interesadas en el PO y en las perspectivas de actuación del FSE.
- ☐ Exposición del PO Objetivo 3 de Navarra en el marco de un master sobre turismo organizado por la Universidad Pública de Navarra.

- ❑ Realización de un curso impartido por personal de la UAFSE sobre la gestión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, para personas pertenecientes a los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona.
- ❑ Distribución del “Manual de procedimiento de Gestión y Control del PO Objetivo 3 de la Comunidad Foral de Navarra 2000-2006” y de la “Guía de Gestión y Control de las intervenciones de los objetivos 1, 2 y 3” del MTAS a Directores Generales, Directores de Servicio, Jefes de Sección y personal técnico responsable de las diferentes actuaciones programadas en el PO.
- ❑ Remisión al Gabinete de Prensa del Gobierno de Navarra, con ocasión de la celebración de varias reuniones del Comité de Seguimiento, de una reseña, para su publicación en la prensa local.
- ❑ Visibilidad al FSE, por parte de los órganos gestores, en los centros donde se desarrollaban actuaciones cofinanciadas y comunicación individualizada a cada persona beneficiaria de la cofinanciación del FSE.

1.2.3. Evaluación de las acciones de información y publicidad del PO Objetivo 3 de Navarra 2000-2006

El informe de Evaluación Intermedia del Programa Operativo del Objetivo 3 de Navarra ponía de manifiesto el esfuerzo y trabajo realizado por el Servicio de Acción Exterior de cara a la difusión y publicidad de las actuaciones cofinanciadas por el FSE en Navarra.

Fruto de este trabajo, se señalaba la participación financiera del FSE en:

- ❑ Las convocatorias de los cursos de formación continua, en las que se hacía mención no sólo al FSE sino también a que se realizaban en el contexto del Objetivo 3 y a quién iban dirigidos.
- ❑ Los anuncios en prensa de los periodos de matriculación en los centros educativos en los que se impartía la Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
- ❑ Los Programas de Garantía Social, en los que aparecía el logotipo del FSE.
- ❑ Los centros educativos, en cuyas entradas se colocaban placas publicitarias y en cuyos materiales (hojas, sobres,...) se hacía referencia al FSE.

No obstante, en el momento de realización de la Evaluación Intermedia se detectaron algunas pequeñas deficiencias en las que habría que seguir trabajando de cara a la siguiente fase del PO:

- ❑ Algunas de las entidades encargadas de desarrollar actuaciones no cumplían algún requisito de publicidad como, por ejemplo, poner un cartel informativo de la participación del FSE en la entrada de sus sedes.
- ❑ Alguna de las entidades no disponía de mucha información sobre el contenido del PO, lo que podía deberse a deficiencias en los sistemas de comunicación interna, bien de las

propias entidades o bien entre los órganos ejecutores y las entidades encargadas de la realización de las actuaciones.

- ☐ Un porcentaje alto de los participantes en algunas de las medidas y actuaciones manifestaban que no sabían que el FSE participaba en la financiación de dichas actuaciones. Esto podía deberse a que los participantes no prestaban atención a este tipo de informaciones y por tanto no las recordaban con el paso del tiempo, o bien a que hasta el momento el esfuerzo mayor se había realizado de cara a los órganos ejecutores y quizás habría que seguir insistiendo para hacer llegar esta información hasta los mismos participantes.

Estas deficiencias se encontraban parcialmente superadas en el momento de realización de la Actualización de la Evaluación Intermedia, de cuyas apreciaciones se puede destacar lo siguiente:

- ☐ Desde el SAE se había realizado una serie de actividades de visibilidad del PO, como la difusión de la última versión del PO y del Complemento de Programa, la difusión de los manuales editados por la UAFSE entre los órganos ejecutores, la difusión del PO y del folleto disponible al público que lo solicitaba, o la incorporación en la página web del Gobierno de Navarra de información relativa a las actuaciones del PO.
- ☐ Los órganos ejecutores de las diferentes medidas eran responsables de la publicidad y difusión de las actuaciones que gestionaban, realizando mención a la cofinanciación del FSE en todos sus materiales publicitarios. Igualmente, en las publicaciones de convocatorias para la selección de beneficiarios o de entidades colaboradoras en la ejecución de las actuaciones, se especificaba la cofinanciación de las mismas a través del FSE. Sólo en algún caso, en el informe sobre mecanismos de gestión y seguimiento de las actuaciones, se detectaban omisiones en este sentido, que fueron comunicadas al órgano gestor correspondiente a través de la distribución del propio informe.

En definitiva, si bien las evaluaciones del PO han puesto de manifiesto determinadas deficiencias en lo que respecta a la difusión y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por el FSE, desde el Servicio de Acción Exterior se ha trabajado intensamente por mejorar este aspecto, lo que ha posibilitado que hayan ido paulatinamente solventándose.

2. OBJETIVOS

El Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de Navarra 2007-2013 se orienta a la consecución de **tres grandes objetivos**:

- **Objetivo 1:** Incrementar el grado de visibilidad y concienciación del papel desempeñado por la Unión Europea a través de los Programas Operativos por parte de la población navarra.
- **Objetivo 2:** Difundir ampliamente los Programas Operativos entre la ciudadanía navarra y, en particular:
 - su contenido (objetivos, ejes prioritarios, tipología de operaciones, presupuesto,...);
 - las posibilidades de financiación y participación que ofrecen a los distintos agentes regionales;
 - los avances en la ejecución de las intervenciones;
 - los proyectos de mayor importancia;
 - los logros y resultados obtenidos con su implementación;
 - la cofinanciación comunitaria, autonómica y nacional;
 - y la contribución financiera del FEDER/FSE.
- **Objetivo 3:** Transparentar la ejecución de los Programas Operativos, garantizando que todos los agentes intervinientes en el proceso de gestión de los Fondos disponen de información clara y detallada sobre los aspectos que les afectan, de manera que puedan cumplir con sus obligaciones y tareas eficaz y eficientemente.

3. GRUPOS DESTINATARIOS

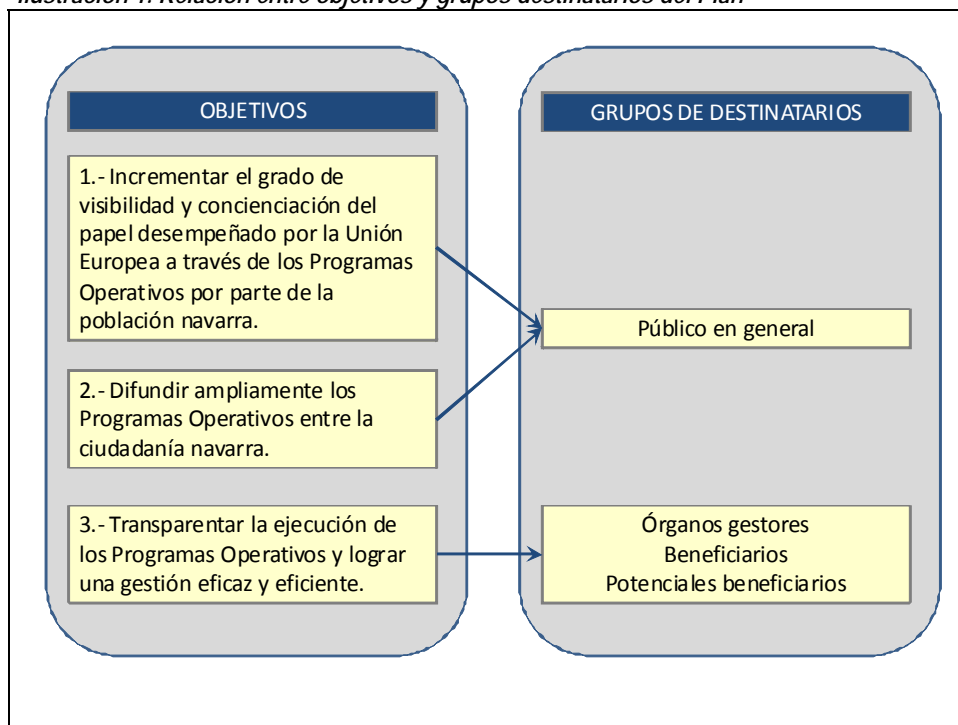
De acuerdo con los objetivos planteados en el capítulo anterior, las medidas del presente Plan de Comunicación tendrán como destinatarios a los siguientes agentes:

- ▣ **Público en general.** La ciudadanía navarra será receptora de la mayor parte de las medidas del Plan, con objeto de aumentar su concienciación sobre la labor desarrollada por la Unión Europea a través de la política de cohesión y darle a conocer los Programas Operativos (objetivos, contenido, avances en la ejecución, resultados,...).
- ▣ **Órganos gestores.** Los departamentos de la administración autonómica o central responsables de gestionar las operaciones, independientemente de que las ejecuten directamente o a través de otro órgano ejecutor de naturaleza pública o privada (beneficiario), serán destinatarias de una parte de las medidas del Plan encaminadas a garantizar la transparencia en la ejecución de los Programas.
- ▣ **Beneficiarios⁴.** El Plan dirige un conjunto de medidas a los órganos encargados de ejecutar las operaciones de los Programas, orientadas a hacer más transparente, eficaz y eficiente la gestión de las mismas.
- ▣ **Potenciales beneficiarios.** Los organismos y empresas, públicos o privados que, dada la naturaleza de las intervenciones incluidas en los Programas, sean susceptibles de optar a la financiación comunitaria y convertirse en órganos ejecutores de las operaciones recibirán información sobre las oportunidades financieras que la Unión Europea les ofrece a través de los Fondos Estructurales, los requisitos que han de cumplir para percibir la ayuda comunitaria, y las obligaciones que habrán de asumir si finalmente son seleccionados.

Cada grupo de destinatarios mencionado está estrechamente asociado a uno o varios de los objetivos del Plan, tal y como muestra la Ilustración 1.

⁴ El art.2 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 define "beneficiario" como "todo operador, organismo o empresa, de carácter público o privado, responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones". En el ámbito de los regímenes de ayuda, según dicho artículo, "se entenderá por beneficiario toda empresa pública o privada que lleve a cabo un proyecto particular y reciba ayuda pública".

Ilustración 1. Relación entre objetivos y grupos destinatarios del Plan



4. ESTRATEGIA

La formulación estratégica del Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de Navarra 2007-2013 ha girado en torno, como no podía ser de otro modo, a la limitada disponibilidad de presupuesto para la ejecución del mismo, que ha obligado a conformar el Plan de medidas de información y publicidad con una razonable relación coste-impacto.

Desde este punto de vista, el Plan utilizará, para la implementación de buena parte de sus medidas, recursos y medios de comunicación del Gobierno de Navarra ya existentes, que se aprovecharán para alcanzar los objetivos del Plan. Entre ellos, cabe destacar la página web del Europe Direct del Gobierno de Navarra, los actos conmemorativos que se vienen celebrando con ocasión del día de Europa, el “Boletín de Información Europea” y el concurso “Euroscola”, el Portal web de la Dirección General de Fondos Comunitarios y de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE). Asimismo, las medidas de comunicación del Plan se han enfocado, desde el punto de vista estratégico, en una doble dirección:

- En primer lugar, la concreción de las medidas del Plan de Comunicación de los Fondos Estructurales en Navarra **ha interiorizado el principal reto de la UE en materia de comunicación en el nuevo periodo de programación 2007-2013**: disminuir la brecha de comunicación existente entre la Unión Europea y la ciudadanía.

Es por ello que, dos de los tres objetivos del Plan se dirigen prioritariamente al público navarro en general, buscando la máxima difusión de los Programas Operativos y, en especial, la concienciación y sensibilización ciudadana sobre el papel que desempeña la Unión Europea en el crecimiento económico y el empleo regional.

- Y, por otro lado, con la ejecución de las medidas del Plan se pretende **contribuir a la resolución de los principales problemas detectados en el periodo anterior 2000-2006 en la aplicación de las medidas de información y publicidad de los programas implementados en Navarra**.

En este sentido, se ha puesto especial hincapié en informar adecuadamente a gestores y beneficiarios de las obligaciones y tareas que deben asumir en lo que respecta a la gestión de las intervenciones de su competencia y, en especial, a la información y publicidad de dichas intervenciones. Este aspecto se considera esencial para aumentar la transparencia en la ejecución de los Programas Operativos y hacer más eficaz y eficiente la gestión.

Finalmente, resta añadir que la relación de medidas de comunicación del Plan garantiza la atención a los requisitos de la normativa comunitaria relacionados con la información y publicidad de los Programas Operativos, incorporando todas las medidas de obligado cumplimiento dirigidas a los beneficiarios, a los potenciales beneficiarios y al público en general que marca el Reglamento de Aplicación.

5. MEDIDAS DE COMUNICACIÓN

El Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de Navarra 2007-2013 se compone de **27 medidas de información y publicidad**, dirigidas a los órganos gestores y ejecutores de los Programas, a los potenciales beneficiarios de la ayuda de los Fondos y a la ciudadanía navarra en general. La ejecución de las mismas recaerá sobre las autoridades de gestión, el organismo intermedio, los órganos gestores y/o ejecutores de las intervenciones y/o los organismos colaboradores, según la naturaleza de cada medida, tal y como esquematiza la Tabla 2.

En las páginas siguientes se describen más en detalle estas medidas.

Tabla 2. Medidas de comunicación del Plan

GRUPOS DE DESTINATARIOS	ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN		MEDIDAS DE COMUNICACIÓN
	FEDER	FSE	
PÚBLICO EN GENERAL	DGFC SAE Órganos gestores	SAE Órganos gestores	1.- Difusión de los PO a través de la página web del Europe Direct del Gobierno de Navarra y de las páginas web de las autoridades de gestión.
			2.- Celebración de actos con motivo del Día de Europa.
			3.- Celebración del concurso "Euroscola".
			4.- Elaboración y envío de notas de prensa periódicas a los principales medios de comunicación regionales.
			5.- Organización de jornadas temáticas sobre aspectos vinculados a los Fondos Estructurales.
	DGFC	UAFSE	6.- Organización de un acto institucional de presentación de los PO.
			7.- Organización de un acto anual de presentación de los avances en la ejecución de los PO y de sus resultados.
	DGFC SAE	UAFSE SAE	8.- Izamiento de la bandera de la UE durante una semana a partir del Día de Europa.
			9.- Publicación electrónica de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación, de conformidad con el art.7.2.d) del Reglamento de Aplicación.
	Órganos gestores Beneficiarios		10.- Colocación de placas explicativas permanentes en determinados proyectos de infraestructuras y construcción (FEDER), de conformidad con el art.8 del Reglamento de Aplicación.
11.- Colocación de carteles en los enclaves de determinados proyectos de infraestructuras y construcción (FEDER), de conformidad con el art.8 del Reglamento de Aplicación.			
DGFC SAE Órganos gestores Beneficiarios	UAFSE SAE Órganos gestores Beneficiarios	12.- Información, a todas las partes que intervengan en las operaciones, de la cofinanciación del FEDER/FSE.	
ÓRGANOS GESTORES	DGFC SAE	UAFSE SAE	13.- Comunicación escrita a los órganos gestores de las obligaciones y tareas que se le atribuyen en el marco de los PO.
			14.- Puesta a disposición de los órganos gestores de documentación y materiales que faciliten sus tareas de gestión.
			15.- Elaboración de documentos de tipo metodológico sobre los procedimientos de gestión de los PO.

GRUPOS DE DESTINATARIOS	ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN		MEDIDAS DE COMUNICACIÓN
	FEDER	FSE	
			16.- Apoyo y asesoramiento continuo a los órganos gestores en sus tareas de gestión.
ÓRGANOS GESTORES	DGFC SAE	UAFSE SAE	17.- Comunicación por escrito a los órganos gestores de los cambios en la normativa o en los procedimientos de gestión de los PO.
			18.- Organización de jornadas formativas dirigidas a los órganos gestores de los PO.
BENEFICIARIOS	DGFC SAE Órganos gestores	UAFSE SAE Órganos gestores	19.- Comunicación por escrito a los beneficiarios de su inclusión en la publicación de la lista de beneficiarios y operaciones, de conformidad con el art.7.2.d) del Reglamento de Aplicación.
			20.- Comunicación por escrito a los beneficiarios de sus obligaciones en materia de gestión, seguimiento, control, evaluación, información y publicidad de las operaciones de los PO de su competencia.
			21.- Puesta a disposición de los beneficiarios de documentación y materiales que faciliten sus tareas de gestión.
			22.- Elaboración de documentos de tipo metodológico sobre los procedimientos de gestión de los Fondos y los PO.
			23.- Apoyo y asesoramiento continuo a los beneficiarios en sus tareas de gestión.
24.- Comunicación por escrito a los beneficiarios de los cambios en la normativa o en los procedimientos de gestión de los PO.			
POTENCIALES BENEFICIARIOS	DGFC SAE Órganos gestores	UAFSE SAE Órganos gestores	25.- Edición y distribución de material divulgativo sobre los PO y las oportunidades de financiación que ofrecen a los potenciales beneficiarios.
			26.- Mención expresa en las convocatorias de: las condiciones que deben cumplirse para acceder a la financiación; los procedimientos de examen de las solicitudes y sus tiempos; los criterios de selección de operaciones; los contactos que pueden ofrecer información adicional sobre los PO; y la publicación prevista en el art.7.2.d) del Reglamento de Aplicación.
			27.- Mención expresa en las convocatorias de las obligaciones que conllevará la percepción de la ayuda comunitaria a los beneficiarios, en materia de gestión, seguimiento, control, evaluación, información y publicidad de las intervenciones de su competencia.

5.1. Medidas dirigidas al público en general

Medida 1

DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL EUROPE DIRECT DEL GOBIERNO DE NAVARRA

El Europe Direct del Gobierno de Navarra, adscrito al SAE, dispone de una página web en la que en el anterior periodo de programación 2000-2006 estaban disponibles para su descarga en versión electrónica el DOCUP y el Programa Operativo Objetivo 3 de Navarra (<http://www.cfnavarra.es/info-point.europa>).

En el nuevo periodo de programación de los Fondos Estructurales 2007-2013 se pretende ampliar la utilización de la página web del Europe Direct, aprovechándola para difundir y publicitar ampliamente los Programas Operativos regionales entre la ciudadanía en general, utilizando las nuevas tecnologías. Dicha página web contará con una sección específica dedicada a los Programas Operativos regionales de los Fondos Estructurales, que contendrá, al menos, los siguientes contenidos:

- Información general sobre los Fondos Estructurales: objetivos de la política de cohesión europea, misiones de los Fondos, etc.
- Información relativa al contenido de los PO de Navarra: objetivos, acciones, presupuesto, etc.
- Información sobre las oportunidades de financiación que ofrecen los PO a los potenciales beneficiarios y a los potenciales participantes.
- Noticias relacionadas con los Fondos Estructurales y los Programas Operativos.
- Datos relativos a la ejecución de los PO y a los proyectos cofinanciados de mayor importancia.
- Conclusiones de mayor relevancia proporcionadas por las evaluaciones de los PO y por las evaluaciones del Plan de Comunicación de los mismos.
- Variada documentación disponible para su descarga en versión electrónica: texto de los PO, texto del Plan de Comunicación de los PO, normativa comunitaria y nacional aplicable, informes de ejecución anual, informes de evaluación, etc.

Además, el “Boletín de Información Europea”, que el Europe Direct de Navarra publica en su página web y difunde en papel y difunde por correo electrónico con una periodicidad quincenal, se utilizará para divulgar información sobre los PO.

Medida 2

CELEBRACIÓN DE ACTOS CON MOTIVO DEL DÍA DE EUROPA

Al igual que en el periodo anterior, el Gobierno de Navarra organizará una serie de actos de conmemoración del 9 de mayo "Día de Europa", que se aprovecharán para dar visibilidad a las intervenciones de los Fondos Estructurales en Navarra.

El SAE y/o los órganos gestores, en colaboración con organismos regionales y nacionales de diverso tipo (Representación de la Comisión en Madrid, Universidad de Navarra, Fundación Caja Navarra,...), organizarán actos tales como conciertos, lecturas de textos europeístas, ciclos de cine, visionados de videos divulgativos editados por el Gobierno de Navarra, actividades escolares sobre el proyecto europeo, etc.

Asimismo, las autoridades de gestión con motivo del Acto de izado de la bandera darán la máxima difusión y organizarán un pequeño evento en el que se resalte el papel de Europa en la vida cotidiana de los ciudadanos, en particular los navarros.

Medida 3

CELEBRACIÓN DEL CONCURSO EUROSCOLA

El SAE y/o los órganos gestores aprovecharán la recepción que se ofrece a los escolares en el Palacio de Navarra, con motivo del concurso Euroscola, para darles a conocer los Fondos Estructurales y los Programas Operativos de Navarra, así como para concienciarles del papel que desempeña la Unión Europea en el desarrollo regional.

Medida 4

ELABORACIÓN Y ENVÍO DE NOTAS DE PRENSA PERIÓDICAS A LOS PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES

EL SAE y los órganos gestores remitirán periódicamente notas de prensa a los principales medios de comunicación regionales, con el fin de difundir los principales logros de la ejecución de los PO y mantener informada a la ciudadanía del desarrollo y los resultados de las intervenciones cofinanciadas. Estas notas de prensa se publicarán, además de en la prensa y radio locales, en la página web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es).

En el nuevo periodo el SAE intensificará la utilización de esta forma de comunicación, elaborando notas de prensa de forma periódica, a diferencia de cómo lo hacía en el periodo de programación anterior, en el que sólo se enviaban comunicados de prensa tras las reuniones de los Comités de Seguimiento o si se producía algún hecho relevante, pero no de forma continuada durante toda la vida de los programas.

Asimismo, se potenciará que, cuando sea pertinente y haya una presencia de representantes de la administración regional en los medios de comunicación, se insista en la importancia de la cofinanciación de los fondos europeos en complementariedad con el esfuerzo inversor nacional y regional.

Medida 5

ORGANIZACIÓN DE JORNADAS TEMÁTICAS SOBRE ASPECTOS VINCULADOS A LOS FONDOS ESTRUCTURALES

La Autoridad de gestión del FEDER, el SAE y/o los órganos gestores organizarán sesiones formativas sobre los Fondos Estructurales y los Programas Operativos regionales, dirigidas a la población en general, o bien a algún colectivo específico, como pudieran ser los escolares de la región.

Medida 6

ORGANIZACIÓN DE UN ACTO INSTITUCIONAL DE PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art .7.2.a) del Reglamento de Aplicación, la DGFC y la UAFSE, autoridades de gestión en España del FEDER y del FSE, organizarán un acto de presentación y lanzamiento de los programas operativos de aplicación en nuestro país, tanto de ámbito regional como nacional, que tiene previsto contar con la presencia de altos representantes de la Comisión Europea, de las Administraciones regionales y de la Administración General del Estado.

Por su parte, el SAE prevé organizar actos de información y publicidad tras la celebración de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos, en los cuales se aprovechará la ocasión para insistir en la importancia de la cofinanciación de los fondos europeos.

Medida 7

ORGANIZACIÓN DE UN ACTO ANUAL DE PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y DE SUS RESULTADOS

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art.7.2.b) del Reglamento de Aplicación, las autoridades de gestión del FEDER y del FSE organizarán una actividad anual conjunta para todos los Programas Operativos de aplicación en España, con participación de la Comisión, representantes de las autoridades de gestión y responsables regionales, que se llevará a cabo en distintos territorios y en la que se promocionarán los avances registrados en los PO, en particular en los Programas Operativos de Navarra, y se darán a conocer aspectos relevantes de buenas prácticas.

Medida 8

IZAMIENTO DE LA BANDERA DE LA UNIÓN EUROPEA DURANTE UNA SEMANA A PARTIR DEL DÍA DE EUROPA

Con ocasión del día de Europa (9 de mayo) y de conformidad con el art.7.2.c) del Reglamento de Aplicación, la bandera de la Unión Europea permanecerá izada en los locales de la DGFC, de la UAFSE y/o del SAE durante una semana a partir del 9 de mayo de cada año.

Medida 9

PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS, OPERACIONES Y FONDOS PUBLICOS ASIGNADOS A CADA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ART.7.2.d) DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN

Tal y como dicta el art.7.2.d) del Reglamento de Aplicación, las autoridades de gestión de los Fondos publicarán en versión electrónica, a través de sus páginas web, la lista de beneficiarios,

operaciones y fondos públicos asignados a cada operación cofinanciada en el marco de los Programas Operativos del FEDER y el FSE de Navarra 2007-2013.

Asimismo, la página web del Europe Direct del Gobierno de Navarra contendrá enlaces a los espacios web de la DGFC y de la UAFSE que contengan dichos listados.

Medida 10

COLOCACIÓN DE PLACAS EXPLICATIVAS PERMANENTES EN DETERMINADOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN (FEDER), DE CONFORMIDAD CON EL ART.8 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN

De acuerdo con el art.8.2 del Reglamento de Aplicación, los beneficiarios del PO FEDER colocarán una placa explicativa permanente, visible y de gran tamaño, en un plazo máximo de 6 meses a partir de la conclusión de una operación, cuando ésta cumpla los criterios siguientes:

- la contribución pública total a la operación supere los 500.000 €,
- y la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Medida 11

COLOCACIÓN DE CARTELES EN LOS ENCLAVES DE DETERMINADOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN (FEDER), DE CONFORMIDAD CON EL ART.8 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN

De conformidad con el art.8.3 del Reglamento de Aplicación, los beneficiarios del PO FEDER colocarán un cartel en el enclave de las operaciones, durante la ejecución de las mismas, cuando éstas cumplan las condiciones siguientes:

- la contribución pública total a la operación supere los 500.000 €,
- y la operación consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Medida 12

INFORMACIÓN, A TODAS LAS PARTES QUE INTERVENGAN EN LAS OPERACIONES, DE LA COFINANCIACIÓN DEL FEDER/FSE

Se informará a todas las partes que intervengan en el desarrollo de los Programas de la participación financiera del Fondo en cuestión (FEDER o FSE), incluyéndose en todos los documentos y materiales relativos a las operaciones:

- la referencia al Fondo financiador (“Fondo Europeo de Desarrollo Regional” o “Fondo Social Europeo”)
- el emblema de la UE;
- y el lema acuñado por las autoridades de gestión para resaltar el valor añadido comunitario (“Una manera de hacer Europa” o “El FSE invierte en tu futuro”).

5.2. Medidas dirigidas a los órganos gestores

Medida 13

COMUNICACIÓN ESCRITA A LOS ÓRGANOS GESTORES DE LAS OBLIGACIONES Y TAREAS QUE SE LE ATRIBUYEN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS

Las autoridades de gestión y el SAE comunicarán a los órganos gestores, por escrito, tras la aprobación de los Programas Operativos, las funciones, obligaciones y tareas específicas que se le asignan, en lo que respecta a gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas.

Medida 14

PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS GESTORES DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES QUE FACILITEN SUS TAREAS DE GESTIÓN

Las autoridades de gestión y el organismo intermedio regional pondrán a disposición de los órganos gestores todos los materiales y toda la documentación que puedan serles de utilidad en el desarrollo de sus funciones y tareas en el marco de los PO (texto de los PO, texto del Plan de Comunicación de los PO, normativa comunitaria y nacional aplicable, manuales de procedimientos, guías de gestión, etc.).

Medida 15

ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TIPO METODOLÓGICO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS

Las autoridades de gestión y el organismo intermedio elaborarán documentos de tipo metodológico sobre los procedimientos de gestión de los Programas (guías, manuales, instrucciones, orientaciones,...) y los difundirán entre los órganos gestores de las acciones, en caso de que detecten la existencia de dudas o dificultades de aplicación práctica de determinados aspectos por parte de los mismos.

Medida 16

APOYO Y ASESORAMIENTO CONTINUO A LOS ÓRGANOS GESTORES EN SUS TAREAS DE GESTIÓN

Tanto la DGFC y la UAFSE como el SAE estarán permanentemente a disposición de los órganos gestores de los Programas para asesorarles y apoyarles en el desarrollo de sus funciones y tareas, siempre que éstos lo soliciten.

Medida 17

COMUNICACIÓN POR ESCRITO A LOS ÓRGANOS GESTORES DE LOS CAMBIOS EN LA NORMATIVA O EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS PO

Con objeto de garantizar un adecuado cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, los órganos gestores serán informados por el SAE, por escrito, de los cambios en la normativa o en los procedimientos de gestión de los Programas que se produzcan a lo largo del periodo de ejecución de las intervenciones.

Medida 18

**ORGANIZACIÓN DE JORNADAS FORMATIVAS DIRIGIDAS A LOS
ÓRGANOS GESTORES DE LOS PROGRAMAS**

El SAE organizará sesiones de formación dirigidas a los órganos gestores de los Programas, con la finalidad de darles a conocer los procedimientos de gestión de los Fondos y resolver todas las dudas que tengan al respecto.

5.3. Medidas dirigidas a los beneficiarios

Medida 19

**COMUNICACIÓN POR ESCRITO A LOS BENEFICIARIOS DE SU INCLUSIÓN
EN LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS Y OPERACIONES,
DE CONFORMIDAD CON EL ART.7.2.d) DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN**

Como exige el art.6 del Reglamento de Aplicación, los órganos gestores comunicarán por escrito a los beneficiarios, tras ser seleccionados, que la aceptación de la ayuda comunitaria implica su aparición en la lista publicada por las autoridades de gestión con los nombres de los beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cuantía asignada a cada operación.

Medida 20

**COMUNICACIÓN POR ESCRITO A LOS BENEFICIARIOS DE SUS OBLIGACIONES
EN MATERIA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL, INFORMACIÓN Y
PUBLICIDAD DE LAS OPERACIONES DE LOS PO DE SU COMPETENCIA**

Los órganos gestores comunicarán a los beneficiarios, por escrito, tras la aprobación de sus proyectos, las funciones, obligaciones y tareas específicas que se le asignan, en lo que respecta a la gestión, el seguimiento, la evaluación, el control, la información y la publicidad de las intervenciones de su competencia.

Medida 21

**PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE
DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES QUE FACILITEN SUS TAREAS DE GESTIÓN**

La DGFC, la UAFSE y el SAE, así como los órganos gestores de los PO, pondrán a disposición de los beneficiarios todos los materiales y toda la documentación que puedan serles de utilidad en el desarrollo de sus funciones y tareas en la gestión de los PO (texto de los PO, texto del Plan de Comunicación de los Programas, normativa comunitaria y nacional aplicable, manuales de procedimientos, guías de gestión, etc.).

Medida 22

**ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TIPO METODOLÓGICO
SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS FONDOS Y LOS PROGRAMAS**

Las autoridades de gestión, el organismo intermedio y/o los órganos gestores elaborarán documentos de tipo metodológico sobre los procedimientos de gestión de los PO (guías, manuales, instrucciones, orientaciones,...) y los difundirán entre los beneficiarios de las operaciones, en caso de que detecten la existencia de dudas o dificultades de aplicación práctica de determinados aspectos por parte de los mismos.

Medida 23

APOYO Y ASESORAMIENTO CONTINUO A LOS BENEFICIARIOS EN SUS TAREAS DE GESTIÓN

Tanto la DGFC y la UAFSE como el SAE y los órganos gestores estarán permanentemente a disposición de los beneficiarios de los proyectos cofinanciados para asesorarles y apoyarles en el desarrollo de sus funciones y tareas, siempre que éstos lo soliciten.

Medida 24

COMUNICACIÓN POR ESCRITO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS CAMBIOS EN LA NORMATIVA O EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS

Con objeto de garantizar un adecuado cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, los beneficiarios serán informados por los órganos gestores, por escrito, de los cambios en la normativa o en los procedimientos de gestión de los Programas que se produzcan a lo largo del periodo de ejecución de las intervenciones.

5.4. Medidas dirigidas a los potenciales beneficiarios

Medida 25

EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO SOBRE LOS PROGRAMAS Y LAS OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN QUE OFRECEN A LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS

A fin de dar cumplimiento al art.5.1 del Reglamento de Aplicación, las autoridades de gestión, el organismo intermedio y/o los órganos gestores de las intervenciones editarán materiales promocionales (folletos, trípticos, carteles,...) que permitan difundir ampliamente los Programas y las oportunidades de financiación que ofrecen, así como la contribución financiera del Fondo en cuestión.

Medida 26

MENCIÓN EXPRESA EN LAS CONVOCATORIAS DE: LAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA ACCEDER A LA FINANCIACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS DE EXAMEN DE LA SOLICITUDES Y SUS TIEMPOS, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES, LOS CONTACTOS QUE PUEDEN OFRECEN INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PO, Y LA PUBLICACIÓN PREVISTA EN AL ART.7.2.d) DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN

En atención a lo estipulado en el art.5.2 del Reglamento de Aplicación, se proporcionará a los potenciales beneficiarios en las órdenes de convocatoria información clara y completa sobre:

- las condiciones que deberán cumplir para acceder a la financiación;
- los procedimientos de examen de las solicitudes y sus tiempos;
- los criterios de selección de las operaciones;
- los contactos a nivel local, regional y nacional que puedan facilitarles información adicional sobre los Programas;
- y la publicación prevista por el art.7.2.d) del Reglamento de Aplicación.

Medida 27

MENCIÓN EXPRESA EN LAS CONVOCATORIAS DE LAS OBLIGACIONES QUE CONLLEVARÁ LA PERCEPCIÓN DE LA AYUDA COMUNITARIA A LOS BENEFICIARIOS, EN MATERIA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS INTERVENCIONES DE SU COMPETENCIA

Los órganos gestores comunicarán expresamente a los potenciales beneficiarios, en las convocatorias, las obligaciones y tareas que habrán de asumir si finalmente son seleccionados y reciben ayuda comunitaria, en lo que concierne a la gestión, el seguimiento, la evaluación, el control, la información y la publicidad de los proyectos que ejecuten.

6. PRESUPUESTO INDICATIVO

Las medidas incluidas en el “Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de Navarra 2007-2013”, así como las tareas de seguimiento y evaluación del mismo, serán financiadas con cargo al eje de asistencia técnica de dichos Programas, estimándose un presupuesto aproximado para las mismas de 100.000 €, de los cuales 60.000 € procederán del eje de asistencia técnica del PO FEDER (60%) y 40.000 € del eje de asistencia técnica del PO FSE (40%).

Las medidas de información y publicidad desarrolladas en el marco de proyectos concretos cofinanciados por el FEDER o el FSE se financiarán con cargo al eje de los Programas en que éstos se ubiquen, siendo la dotación presupuestaria asignada a estas actividades de comunicación adicional a los 100.000 € mencionados.

El Presupuesto indicativo que se presenta se adecua totalmente a los objetivos y los medios propuestos en el Plan, así como a los resultados esperados de la puesta en práctica del mismo. Asimismo, a la hora de elaborar el presupuesto de las acciones de información y publicidad en este Plan de Comunicación, existe una coherencia global entre el presupuesto total del mismo y la dotación de asistencia técnica asociada a los Programas Operativos, puesto que ésta se ha previsto incluyendo el montante destinado a la comunicación junto a otras actuaciones ligadas con la evaluación e incluso con el propio seguimiento de los Programas Operativos y, en su caso, con gastos de las propias Administraciones y/o con otros gastos en otros ejes

7. ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

Son responsables de la aplicación del Plan y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, cada uno en las intervenciones del ámbito de sus competencias:

- La Autoridad de Gestión del FEDER, representada por la Subdirección General de Administración del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda
- La Autoridad de Gestión del FSE, representada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), de la DG de Economía Social, el Trabajo Autónomo y el FSE, del Ministerio de Trabajo e Inmigración
- El Organismo Intermedio regional de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de Navarra, representado por el Servicio de Acción Europea (SAE) del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Así como en aquellas medidas que les competen:

- Aquellos Organismos Intermedios designados por la Dirección General de Fondos Comunitarios que aparecen en el Programa Operativo del FEDER de Navarra
- Aquellos organismos que, de acuerdo con el art. 5.3 del Reglamento de Aplicación, colaboren con el SAE en las labores de difusión de la información y publicidad dirigidas a los beneficiarios potenciales⁵.
- Los beneficiarios

Para coordinar las acciones en materia de información y publicidad impulsado por la autoridad de gestión se ha constituido un Grupo Español de Responsables en materia de información y publicidad (GERIP), integrado por las personas responsables en esta materia representantes de las autoridades de gestión del FSE y del FEDER y de las Comunidades Autónomas. Este grupo incidirá no sólo en la organización y puesta en marcha de los distintos Planes de Comunicación, sino también en todas las actividades de seguimiento y evaluación de los mismos. La constitución de este grupo de responsables en materia de comunicación es el primer paso dado por las autoridades de gestión en la línea de especial sensibilización de las

⁵ Según dicho artículo, la autoridad de gestión debe contar, en la ejecución de las medidas de comunicación destinadas a los potenciales beneficiarios, con al menos uno de los organismos siguientes: autoridades nacionales, regionales, locales y agencias de desarrollo; asociaciones comerciales y profesionales; interlocutores económicos y sociales; organizaciones no gubernamentales; organizaciones que representan a las empresas; centros de información sobre Europa y oficinas de representación de la Comisión en los Estados miembros; y centros de enseñanza.

mismas en el establecimiento de redes comunitarias que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad

Asimismo, la autoridad de gestión del FEDER ha constituido un grupo de responsables en materia de información y Publicidad con los responsables en esta materia de la autoridad de gestión del FEDER y los responsables de los distintos Organismos de la AGE, que servirá de cauce para informar y tomar decisiones en las materias relacionadas con la información y la publicidad, en el ámbito de sus competencias dentro de cada Programa Operativo

En esta línea de potenciar buenas prácticas, se hará un esfuerzo por intentar participar de las convocatorias anuales, que a través de la iniciativa Regio Star, permitan una mayor difusión de aquellos casos de buenas prácticas desarrolladas a través de los Programas Operativos para los que se presenta este Plan de Comunicación

PERSONAS DE CONTACTO RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La coordinación de las acciones de este Plan de Comunicación la asumirán, trabajando en estrecha colaboración, doña M^a Carmen Machiñena Solera, persona designada por el Servicio de Acción Europea del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra para formar parte del grupo constituido al efecto con los representantes de las autoridades de gestión y de los organismos intermedios de las distintas administraciones regionales y las responsables en materia de información y publicidad de las autoridades de gestión, D^a Laura Miñambres y D^a Ángeles Gayoso, por lo que éstas serán las personas de contacto en esta materia

M^a Carmen Machiñena Solera
Servicio de Acción Europea. Departamento de Economía y Hacienda
Gobierno de Navarra
C/ Tudela, nº20 – 4º
31003 Pamplona (Navarra)
Tfno.: 848 42 62 06
Fax: 848 42 37 96
e-mail: mmachins@navarra.es

Ángeles Gayoso Rico
Vocal Asesora. Dirección General de Fondos Comunitarios
Ministerio de Economía y Hacienda
Tel. 34-91.583.76.43
Email: agayoso@sgpg.meh.es

D^a Laura Miñambres Pardiñas
Jefa de Servicio de Información y Publicidad
S. G. Unidad Administradora del Fondo Social Europeo
Secretaría General de Empleo
Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tfno. 34 91 363 19 32
Email: iminambresp@mtin.es

8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1. Seguimiento del Plan

El sistema de seguimiento de las medidas del Plan de Comunicación estará orientado a cumplir con lo establecido al respecto en el art.4 del Reglamento de Aplicación, por lo que su principal objetivo será garantizar que se dispone en todo momento de la información necesaria para atender los requerimientos de la normativa comunitaria.

En este sentido, el citado Reglamento estipula la obligatoriedad de aportar información periódica sobre la aplicación del Plan de Comunicación en las reuniones de los Comités de Seguimiento y en los informes anuales y final de ejecución de los Programas.

- ▣ **Comunicación de información a los Comités de Seguimiento:** Los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de Navarra recibirán información anual del Organismo Intermedio sobre:
 - el Plan de Comunicación y los avances en su aplicación;
 - las medidas del Plan llevadas a cabo;
 - los medios de comunicación utilizados;
 - el grado de ejecución física y financiera del Plan (indicadores de seguimiento);
 - y el contenido de cualquier modificación importante del Plan.

- ▣ **Inclusión de información en los informes anuales y final de ejecución de los PO:** Estos informes contendrán un capítulo dedicado a presentar los avances en la aplicación del Plan de Comunicación, ofreciendo información cualitativa y cuantitativa sobre:
 - las medidas de información y publicidad llevadas a cabo en el marco del Plan de Comunicación;
 - los medios de comunicación utilizados;
 - las disposiciones relativas a la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados ;
 - el grado de ejecución física y financiera de las medidas del Plan (indicadores de seguimiento);
 - y el contenido de cualquier modificación importante del Plan de Comunicación.

8.2. Evaluación del Plan

Las evaluaciones del Plan de Comunicación tendrán por objeto valorar el grado de consecución de los objetivos del mismo, esto es, medir la eficacia de las medidas de comunicación emprendidas.

Está previsto realizar dos ejercicios de evaluación a lo largo del periodo, en los años 2010 y 2013, que permitan comprobar si la aplicación del Plan ha logrado aumentar la visibilidad de los Fondos Estructurales, de los Programas Operativos y del papel desempeñado por la Unión. Ambas evaluaciones se realizarán en el marco de las evaluaciones generales de los PO, presentándose como anexos a las mismas, siguiendo la metodología de evaluación que se establezca en la guía metodológica que la autoridad de gestión elaborará a estos efectos, junto con la relativa a la evaluación general.

Los resultados de estas evaluaciones se presentarán en los siguientes informes relativos a los Programas:

- **Informes de Evaluación de los Programas Operativos:** Los informes de evaluación de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de Navarra incluirán, como anexo, el último informe de evaluación del Plan de Comunicación.
- **Informes de Ejecución Anual de los Programas Operativos (año 2010 y final):** Los informes de ejecución anual correspondientes a los años en que se evalúe el Plan de Comunicación (2010 y 2013) contendrán un capítulo que recoja los principales resultados de la evaluación del Plan de Comunicación, tal y como establece el art.4.2 del Reglamento de Aplicación.

9. ANEXO DE INDICADORES

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN DE COMUNICACIÓN DE NAVARRA

TIPOS DE ACTIVIDADES	INDICADORES DE REALIZACIÓN		INDICADORES DE RESULTADOS	
1. ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS	<u>(Nº) EVENTOS REALIZADOS</u>	192	(Nº) ASISTENTES	11.880
2. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<u>(Nº) ACTOS DIFUSIÓN</u>	185		
3. PUBLICACIONES REALIZADAS	<u>(Nº) PUBLICACIONES EXTERNAS</u>	80	(%) PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS/EDITADAS	100
			(Nº) PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	108
4. INFORMACIÓN A TRAVÉS PÁGINAS WEB	<u>(Nº) PÁGINAS WEB</u>	3	(Nº) PROMEDIO ANUAL VISITAS	170.000
5. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERIA	<u>(Nº) SOPORTES PUBLICITARIOS</u>	210		
6. INSTRUCCIONES EMITIDAS HACIA LOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS	<u>(Nº) DOCUMENTACIÓN INTERNA DISTRIBUIDA</u>	47	(%) ORGANISMOS CUBIERTOS	100
7. REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.	<u>(Nº) REDES</u>	3	(Nº) REUNIONES	51
			(Nº) ASISTENTES	115

NOTA METODOLÓGICA SOBRE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Actividades y actos públicos

Se recogen el número de actos de lanzamiento del/los Programas Operativos para los que se elabora el Plan de Comunicación, los actos informativos importantes anuales, actos en torno del Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas del Plan o transmitir información acerca de la política comunitaria en España.

2. Difusión en medios de comunicación

En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, "banner" en Internet, notas de prensa en teletipos...) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria con motivo de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas, o la política regional europea, entre la ciudadanía.

3. Publicaciones realizadas

Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos...) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas. Así como aquellas relacionadas con la política regional europea.

4. Información a través de páginas web

Contabiliza las principales web utilizadas para la transmisión de información sobre el PO o algunas actuaciones en concreto, así como la relacionada con la política regional europea. En el caso de los Programas Regionales se contabilizan sólo las relativas a la/as autoridades de gestión y la/as de los Organismos Intermedios regionales responsables de la gestión de los Fondos en las distintas Administraciones regionales

5. Información a través de cualquier tipo de cartelera

Se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía.

6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los programas operativos

Se incluye toda la documentación distribuida desde las autoridades de gestión y/o los Organismos intermedios a los Organismos Gestores de los Programas Operativos y/o potenciales beneficiarios/ beneficiarios de los Fondos Europeos aplicados a través de los distintos Programas Operativos, (guías metodológicas, instrucciones, informes...).

Se trata de garantizar la transparencia de las actuaciones para conseguir la mayor excelencia en las actuaciones a cofinanciar a través de los fondos europeos y facilitar el cumplimiento de la normativa comunitaria

7. Redes de información y publicidad

Se recogen las redes de Comunicación establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación plasmada en los distintos Planes de Comunicación

En la línea de especial sensibilización sobre el establecimiento de redes comunitarias, que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad

En todo caso, hay que señalar que los indicadores propuestos se han diseñado respetando el criterio de proporcionalidad y la coherencia con el conjunto de las actuaciones recogidas en los distintos Programas Operativos.

Asimismo, se ha tratado de garantizar la transparencia en las actuaciones, para conseguir las mejores actuaciones posibles a cofinanciar a través de los fondos europeos y de concienciar a la ciudadanía del papel que la Unión Europea juega en el incremento de su calidad de vida, resaltando el papel que en ello pueden tener actuaciones concretas recogidas en los distintos Programas Operativos. Para ello se ha tenido muy en cuenta, en los casos que se ha visto necesario, aquellas actuaciones más novedosas y/o destacadas en el período de programación

2007-2013, como puedan ser las relacionadas con la I+D+i, las relativas al Jeremi, al nuevo Fondo para las Regiones Ultraperiféricas....